



DECRETO DAEM N° 5399.
CHIGUAYANTE 30 DIC 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **PAMELA DE LOURDES VENEGAS MOYA**, de fecha 19 de agosto del año 2016; El decreto Alcaldicio DAEM N° 3807 de fecha 20 de Septiembre de 2016; La modificación de contrato de prestación de servicios de fecha 27 de diciembre de 2016 entre la Municipalidad de Chiguayante y doña **PAMELA DE LOURDES VENEGAS MOYA**; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese la modificación Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y **PAMELA DE LOURDES VENEGAS MOYA**, de fecha 27 de Diciembre del año 2016, en los términos que en él se indica.
2. Déjese constancia de que en todo lo no modificado rige el decreto Alcaldicio DAEM N° 3807 de fecha 20 de Septiembre de 2016, retrotrayendo sus efectos al día 19 de Agosto del año 2016.
3. Impútese el gasto que irroga los Contratos de Prestación de Servicios a la cuenta N° 215.21.03 de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REMITASE A CONTRALORIA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Contraloría Región del Eío-Bio
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

SARV/LTS/HOP/JOVI/jov





MODIFICACION DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Y

PAMELA DE LOURDES VENEGAS MOYA

En Chiguayante, a 27 de Diciembre del 2016, entre la I. Municipalidad de Chiguayante RUT 69.264.700-9, representada por su Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa número 104, en adelante "La Municipalidad" y don(ña) **PAMELA DE LOURDES VENEGAS MOYA**, RUT: 10.538.051-8, de nacionalidad chilena, domiciliado en Manquimávida 251, casa 14, condominio don Elías, Chiguayante, en adelante "el contratado y/o el profesional"; se ha convenido la siguiente modificación de contrato a honorarios:

PRIMERO: Que mediante decreto Alcaldicio DAEM N° 3807 de fecha 20 de Septiembre de 2016, se contrataron los servicios de Conjunto Folclórico "Encantos del Sur", representada por **PAMELA DE LOURDES VENEGAS MOYA**. Así como en el cual la representante se obliga a realizar la labor de amenizar la ejecución del encuentro comunal de cueca escolar.

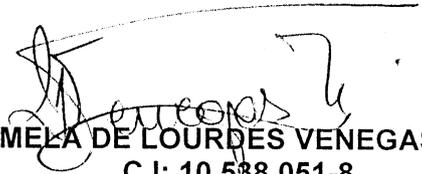
SEGUNDO: Que mediante este acto se aclara y rectifica la referida cláusula segunda en el sentido de que el presente contrato de prestación de servicios se celebra con la persona natural, esto es con doña **PAMELA DE LOURDES VENEGAS MOYA**, y la función por la cual se contrata es para realizar funciones ejecución del encuentro comunal de cueca, en su carácter de cantante del grupo folclórico al que pertenece y que se individualizara como Conjunto Folclórico "Encantos del Sur".

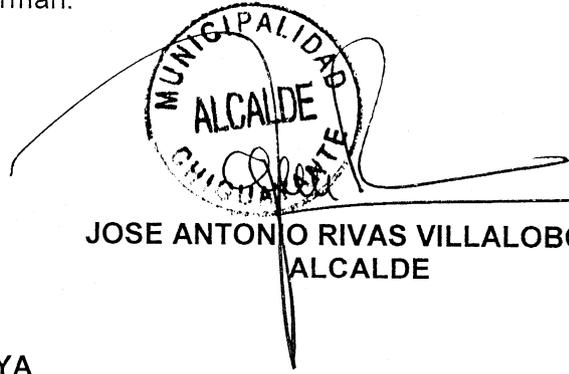
TERCERO: Déjese constancia de que en todo lo no modificado rige el decreto Alcaldicio DAEM N° 3807 de fecha 20 de Septiembre de 2016, retrotrayendo sus efectos al día 19 de agosto del año 2016.

CUARTO: La presente modificación de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del interesado.

QUINTO: La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar en calidad de Alcalde Titular de la Municipalidad de Chiguayante, consta del Decreto Alcaldicio N° 2818 de fecha 06 de diciembre de 2016.

En señal de conformidad y previa lectura, firman.


PAMELA DE LOURDES VENEGAS MOYA
C.I: 10.538.051-8



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

